



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2026-029721
Bogotá D.C., 15 de abril de 2026 18:11

Radicado entrada 1-2026-036114
No. Expediente 18976/2026/OFI

AVISO:

Asunto: Respuesta a ciudadano anónimo sobre vigencia y aplicación del Decreto 199 de 2024 – Austeridad en el Gasto Público vigencia fiscal 2024.

Referencia:

Peticionario (a)	# Radicación	# Radicado Respuesta	Motivo
ANONIMO	1-2026-036114	2-2026-029123	Sin datos de notificación

El suscrito Coordinador Designado del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se tienen los datos de notificación, situación que no permitió comunicar la respuesta emitida por este Ministerio.

A continuación, se inserta la respuesta dada al (a) peticionario (a):

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

0Juf Ppq5 eUrK oSSP 3qWV AN/n 0R8=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



5.0.1.1. Grupo de Asuntos Jurídicos

Ciudadano
ANÓNIMO
Sin correo electrónico



Radicado: 2-2026-029123
Bogotá D.C., 15 de abril de 2026 09:37

Radicado de entrada: 1-2026-036114
No. Expediente: 22/2026/GEA

Asunto: Respuesta a ciudadano anónimo sobre vigencia y aplicación del Decreto 199 de 2024 – Austeridad en el Gasto Público vigencia fiscal 2024.

Respetado Ciudadano:

De manera atenta, me refiero a su comunicación y reiteración anónimas, trasladadas por el Ministerio de Justicia y el Derecho mediante comunicación MJD -OFI26-0009927-DOJ-20300, donde la cual realiza la siguiente consulta:

"Solicitud de respuesta de fondo y definitivo respeto al trámite iniciado bajo el radicado MJD-EXT26-0014357, el cual fue remitido a este Despacho por el Ministerio de Justicia y el Derecho mediante el oficio de traslado por competencia MJD-OFI26-0009967 con fecha del 09 de marzo de 2026. El objeto de la petición es obtener un pronunciamiento oficial, claro y vinculante sobre la vigencia y aplicabilidad actual del Decreto 199 de 2024 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se requiere que la autoridad competente resuelva las pretensiones de manera congruente, toda vez que el traslado por competencia traslada también la obligación legal de resolver la situación jurídica planteada, garantizando así el derecho al debido proceso administrativo y el acceso a la información pública"

La Ley 2155 de 2021¹ dispone:

"ARTÍCULO 19º. PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO. En desarrollo del mandato del artículo 209 de la Constitución Política y con el compromiso de reducir el Gasto Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, durante los siguientes 10 años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional anualmente reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. (...)" (Subraya y negrilla fuera del original).

Lo anterior quiere decir, que el Gobierno nacional anualmente reglamentará el Plan de Austeridad en el Gasto Público. En ese orden de ideas, el Decreto 199 de 2024² no se encuentra vigente para la vigencia fiscal 2026. Resulta importante destacar que, en la actualidad, el

¹ "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones".

² "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación." **ARTÍCULO 1. Objeto y ámbito de aplicación.** El presente decreto tiene por objeto establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación **durante la vigencia fiscal del 2024.** (Subraya y negrilla fuera del original).

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



5A6b xZ6S oC3a TY Ij IHR C.O.J. Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio **Radicado de entrada:** 1-2026-036114 **No. Expediente:** 22/2026/GEA

Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encuentra trabajando en la reglamentación y expedición del Plan de Austeridad en el Gasto Público para la vigencia fiscal 2026.

Ahora bien, esta Dirección recuerda que la normatividad sobre austeridad en el gasto público contenida en el artículo 2.8.4.1.1 y siguientes del Decreto 1068 de 2015³ se encuentran plenamente vigentes y deben ser cumplidos por "los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público".

Finalmente, respecto a la siguiente solicitud dentro de su comunicación "un pronunciamiento oficial, claro y vinculante", esta Dirección recuerda que las comunicaciones, memorandos u oficios de las entidades del Estado colombiano no son vinculantes, como quiera que no reúnen las características propias de los actos administrativos (Decretos, Resoluciones o Circulares), los cuales sí crean, modifican, sustituyen, reducen, eliminan situaciones jurídicas, resultan oponibles a terceros y, por consiguiente, son vinculantes para las entidades.

Sobre este particular, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo⁴ dispone:

"ARTÍCULO 28. ALCANCE DE LOS CONCEPTOS. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución."

Así, el presente concepto se emite en los términos y con el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la Ley 1755 de 2015⁵.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNÁNDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Directora General de Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
Daniel Felipe Castiblanco Martínez
Grupo de Asuntos Jurídicos

Revisó:
JAIME ROMERO MAYOR
Grupo de Asuntos Jurídicos

**Aprobó: MARTHA HERNÁNDEZ
ARANGO**
Directora General de Presupuesto
Público Nacional

³ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"

⁴ Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

⁵ "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica la respuesta del derecho de petición, se fija el día 16 de abril de 2026 a las 8:00 Am, por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C 38 de Bogotá DC., y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Jose David Ruiz Argel

Cargo: Coordinador (D) del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 23 de abril 2026 a las 5:00 Pm, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación de la respuesta dada al (a) peticionario (a) del derecho de petición aquí relacionado.

Firma: Jose David Ruiz Argel

Cargo: Coordinador (D) del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Firmado digitalmente por: JOSE DAVID RUIZ ARGEL

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071